

**ANTECEDENTES**

- I. El 25 de junio de 2015, la Unidad de Enlace recibió a través del Sistema INFOMEX y posteriormente turnó a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, la siguiente solicitud de información:

*“ablas y volúmenes de importaciones de maderas (por especies) en sus diferentes presentaciones: rollo, aserrada, entre otros; desde el 2000 a la fecha, pudiendo ser en periodos 2000 - 2006, 2006 - 2012, 2012 - Presente. Volúmenes y sitios de autorizaciones de explotación forestal maderable según tipo (plantación forestal comercial o bosque existente con posterior reconversión a bosque manejado técnicamente), por especie desde el 2000 a la fecha, pudiendo ser en periodos 2000 - 2006, 2006 - 2012, 2012 - Presente. Cantidad de plantaciones forestales comerciales registradas desde 1994 a la fecha, por especie, superficie y ubicación geográfica. Cantidad de plantaciones forestales comerciales (hectáreas y propietarios beneficiados) apoyadas con recurso monetarios, especie, asistencia técnica (tipo). Cantidad de plantaciones forestales comerciales (hectáreas y propietarios beneficiados) efectivamente apoyadas (asignada con recursos monetarios). Cantidad de árboles donados para: áreas naturales protegidas, plantaciones forestales comerciales, otros; por especie, ubicación geográfica. Tasa de supervivencia de reforestaciones ejecutadas por contratistas de CONAFOR (o la misma dependencia) desde 1994 a la fecha, incluyendo superficie e individuos. Cantidad de recursos monetarios destinados a los programas pago por servicios ambientales y superficies beneficiadas*

*Datos Adicionales: Comisión Nacional Forestal Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Secretaría de Economía ” (SIC)*

- II. El 29 de junio de 2015 se solicitó el siguiente Requerimiento de Información Adicional (RIA) “Favor de indicar de que entidad federativa requiere la información, Adicional a lo anterior, le sugerimos que ingrese su solicitud a la CONAFOR por lo que respecta al programa de pago por servicios ambientales y donaciones de árboles”.
- III. El 30 de junio de 2015 el solicitante respondió el RIA en los siguientes términos: “A la SEMARNAT pudiendo ser en coordinación con la Secretaría de Economía dado la actividad de exportación – importación: 1. Tablas y volúmenes de importaciones de madera (por especie) en sus diferentes presentaciones: rollo, aserrada, entre otros (pudiendo ser expresa solamente en m3 de madera importada) desde el 2000 a la fecha. La información puede estar contenida en periodos sexenales 2000 – 2006; 2006 – 2012; y 2012 – Presente. Información NACIONAL. A la SEMARNAT vía la CONAFOR: 1. Volúmenes y sitios de autorizaciones de explotación forestal maderable según su tipo de origen: plantación forestal comercial, bosque nativo con manejo forestal sustentable, otro. Dicha información puede ser por Estado de



la República y/o especie explotada (ej.: pinus spp, quercus spp, etc.), en los periodos 2000 – 2006; 2006 – 2012; y 2012 – Presente. 2. Cantidad de plantaciones forestales comerciales registradas desde 1994 a la fecha. Dicha información es solicitada por especie, Estado de la República y superficie. 3. Cantidad de plantaciones forestales comerciales (hectáreas y propietarios beneficiados) apoyadas con recursos monetarios, especie y asistencia técnica. 4. Cantidad de plantaciones forestales comerciales (hectáreas y propietarios beneficiados) efectivamente apoyos (asignados con recursos monetarios). 5. Cantidad de árboles donados para: áreas naturales protegidas, plantaciones forestales comerciales, otros; por especie y ubicación geográfica. 6. Tasa de supervivencia de reforestaciones ejecutadas por contratistas de CONAFOR (o la misma dependencia) desde 1994 a la fecha, incluyendo superficie e individuos (árboles). 7. Cantidad de recursos monetarios destinados a los programas pago por servicios ambientales y superficies beneficiadas". Favor de atender a la brevedad."

- IV. El 30 de julio de 2015, el Titular de la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** emitió el oficio 139.03.02.296/2015, mediante el cual solicitó a este Comité de Información, la ampliación del plazo para dar respuesta al folio citado en el rubro, debido a que continúan con la búsqueda y localización de la información, para poder entregarla de la manera correcta. Lo anterior, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.

### CONSIDERANDO

- I. Que este Comité de Información es competente para ampliar el plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, excepcionalmente, siempre y cuando existan razones que lo motiven y que éstas sean debidamente notificadas al solicitante de información, en términos de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 71 de su Reglamento.
- II. Que la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, solicitó en tiempo y forma la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro.

El Comité de Información, con fundamento en los artículos 29, fracciones I y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 71 de su Reglamento y 4 del Acuerdo por el que se designa a la

11

3

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN NÚMERO 120/2015/P DEL  
COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y  
RECURSOS NATURALES DERIVADA DE LA  
SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO  
DE FOLIO 0001600187215.

Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, emite los siguientes:

### RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** Se amplía el plazo para dar respuesta a la solicitud citada en el rubro por un máximo de 20 días hábiles, instruyéndose a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León**, para responder a la solicitud en el menor tiempo posible.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Unidad de Enlace para notificar en tiempo y forma la presente resolución a la **Delegación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León** y al particular solicitante de la información.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales el 05 de agosto de 2015.

Dr. Arturo Flores Martínez  
Suplente del Presidente del Comité de Información de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Santa Verónica López  
Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Lic. Jorge Legorreta Ordorica  
Titular de la Unidad de Enlace de la  
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales